



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-014/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil doce de la Junta Ejecutiva, a través del acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-074/12 a través de cual se aprobaron cambios al calendario de contratación de personal eventual.

II. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarón a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III. A través del comunicado IEE/DPPM-0122/13, la Directora de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

" ...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y 33 y 34 del Reglamento Interior del Trabajo del Instituto Electoral del Estado y en atención a las necesidades operativas de esta Dirección, le solicito de la manera más atenta se ponga a consideración de la Junta Ejecutiva lo siguiente:

- Se comisione a la C. María de los Ángeles Gámez Martínez al puesto de **Analista Especializado**, de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, con carácter eventual del 1 de febrero al 15 de julio de 2013, persona que cuenta con la capacidad para desarrollar las actividades de dicho cargo con base en la experiencia electoral que tiene.

" ..."

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas



Instituto Electoral del Estado

generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define la figura del comisionado y señalan las características del mismo en los siguientes términos:

- *Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.*
- *En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.*

En el mismo sentido, tal y como se indicó en el antecedente II de este documento, el inicio del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece inició el pasado catorce de noviembre de dos mil doce, lo que representa un aumento considerable de las tareas que desarrollaran las Unidades Técnicas y Administrativas que integran el Instituto Electoral del Estado, con motivo de la ejecución de los trabajos relacionados con la organización del mismo.

Es por ello que en ese tenor, la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Puesto desempeñado	Comisión propuesta	Periodicidad propuesta para el año 2013
Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación	María de los Ángeles Gámez Martínez	Secretaria Nivel 2	Analista Especializado	1 de febrero de 2013 al 15 de julio de 2013.

Propuesta que de conformidad con la Dirección Administrativa del Organismo cuenta con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, que se generen en virtud de este movimiento de comisión.

En ese sentido, este órgano colegiado al revisar la propuesta de comisión materia de ese acuerdo, considera aprobarla en los términos propuestos por el titular de la citada área, ya que esto permitirá atender las actividades enfocadas al proceso electoral dos mil doce- dos mil trece, hasta la conclusión del referido proceso, que se detallan en el cuadro anterior, autorizando en el mismo sentido la



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-014/13



vigencia propuesta para el desarrollo de la referida comisión por así contemplarlo la normatividad aplicable.

En el mismo orden de ideas, la Junta Ejecutiva precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que elabore el oficio de comisión de los Ciudadanos aludidos, con carácter de eventual a partir de las fechas solicitadas y hasta que exista disponibilidad presupuestal para la comisión referida, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del en presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 3 de este documento.

3



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-014/13



TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha primero de febrero de dos mil trece, de la sesión ordinaria de fecha diez de enero del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ